

Acuerdo 005 de Junio de 2023 Página 1 de 3

ACUERDO No. 005 DE 2023
(Junio 15 del 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2023**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

-Que mediante Acuerdo No. 009 de 28/10/2022, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.

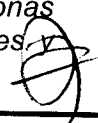
-Que mediante Resolución No. 3273 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

-Que el Acuerdo No. 009 de 28/10/2022 en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere

-Que de acuerdo a la resolución No. 0176 del 02 de marzo de 2022, por medio de la cual se realizaron giros previos al proceso de validación, teniendo en cuenta el registro de dosis aplicadas por los prestadores de servicios de salud, las entidades habilitada para prestar el servicio de vacunación por COVID-19 y las autorizadas transitoriamente.

Que el artículo 23 del Decreto 109 de 2021 señala que se reconocerá con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME y se pagará por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, lo siguiente:

“A los prestadores de servicios de salud los costos asociados a agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19; y a las entidades responsables del aseguramiento en salud, a los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, al Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y a las entidades territoriales departamentales, distritales, y Municipales con respecto a las personas no afiliadas.”





- Que al Hospital del Sarare, le fue consignado por este concepto la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$354.889.305)**.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Adicionar al presupuesto de ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2023 la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$354.889.305)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	354.889.305
1.1	INGRESOS CORRIENTES	354.889.305
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	354.889.305
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.889.305
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES	354.889.305
1.1.02.06.006.01	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	354.889.305
1.1.02.06.006.01.01	Aportes de la Nacion COVID	354.889.305

ARTICULO 2o. Adicionar al presupuesto gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2023, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$354.889.305)**. según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	354.889.305
2.3	GASTOS DE INVERSION	354.889.305
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	354.889.305
2.3.2.01	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	354.889.305
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	354.889.305
2.3.2.01.01.03	MAQUINARIA Y EQUIPO	354.889.305
2.3.2.01.01.03.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION	354.889.305
2.3.2.01.01.03.06.01	Aparatos Medicos, Quirurgicos y Aparatos Ortesicos y protesicos	354.889.305

Acuerdo 005 de Junio de 2023 Página 3 de 3

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo fue aprobado mediante Resolución 1343 del 2023 por parte del CODFIS de conformidad al contenido del Acta CODFIS No 008 del 2023.


ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 días del mes de Junio del 2023.


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente Junta Directiva
Gobernador

Resol 1519/2023

ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaria
Gerente Hospital del Sarare ESE